

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MPG														
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE														
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)														
	CÓDIGO: PM02-PR01-F04										VERSIÓN: 2.0				
COI No. 37 - SEPTIEMBRE 16 DE 2021 ADICIONAL 1 (Publicado el 20 de Septiembre de 2021) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
22406	16001686	16000435	AC 13 AV NQS	AC 13 AV AMERICAS	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 30 - 21- NUMERAL 17136. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA SUR EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM- 20216121595862.	SUSPENDIDO	LOS MARTIRES	ANDRES F. SILVA C.	20216121595862
22407	16001686	16000435	AC 13 AV NQS	AC 13 AV AMERICAS	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 30 - 21- NUMERAL 17137. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA NORTE EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM- 20216121595862.	SUSPENDIDO	LOS MARTIRES	ANDRES F. SILVA C.	20216121595862
22408	2002960	N/A	AV CARACAS (AK 20) AC 80	AV CARACAS (AK 20) CL 76	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 11-21 – NUMERAL 6939. PMT PARA "CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO" DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM-20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	DIANA C. SANDOVAL A.	20216121595862
22409	2002960	N/A	AV CARACAS (AK 20) AC 80	AV CARACAS (AK 20) CL 76	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 11-21 – NUMERAL 6940. PMT PARA "CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO" DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM-20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	DIANA C. SANDOVAL A.	20216121595862
22410	2000873	2000942	AV CARACAS (AK 20) CL 76	AV CARACAS (AK 20) CL 74	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 11-21 – NUMERAL 6941. PMT PARA "CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (FRENTE A ESTACION CL 76) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO" DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM-20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	DIANA C. SANDOVAL A.	20216121595862

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RE STRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"

Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del FMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y/o la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG														
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE														
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)														
	CÓDIGO: PM02-PR01-F04										VERSIÓN: 2.0				
COI No. 37 - SEPTIEMBRE 16 DE 2021 ADICIONAL 1 (Publicado el 20 de Septiembre de 2021) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
22411	2000873	2000942	AV CARACAS (AK 20) CL 76	AV CARACAS (AK 20) CL 74	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 11-21 – NUMERAL 6942. PMT PARA "CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (FRENTE A ESTACION CL 76) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO" DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM-20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	DIANA C. SANDOVAL A.	20216121595862
22412	2001017	2001057	AV CARACAS (AK 14) CL 72	AV CARACAS (AK 14) CL 70A	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 11-21 – NUMERAL 6943. PMT PARA "CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (FRENTE A ESTACION CL 72) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO" DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM-20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	DIANA C. SANDOVAL A.	20216121595862
22413	2001017	2001057	AV CARACAS (AK 14) CL 72	AV CARACAS (AK 14) CL 70A	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 11-21 – NUMERAL 6944. PMT PARA "CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (FRENTE A ESTACION CL 72) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO" DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM-20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	DIANA C. SANDOVAL A.	20216121595862
22414	2001139	2001166	AV CARACAS (AK 14) CL 69	AV CARACAS (AK 14) CL 67	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 11-21 – NUMERAL 6945. PMT PARA "CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (FRENTE A ESTACION LAS FLORES) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO" DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM-20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	DIANA C. SANDOVAL A.	20216121595862

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"

Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del FMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y/o la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG														
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE														
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)														
	CÓDIGO: PM02-PR01-F04										VERSIÓN: 2.0				
COI No. 37 - SEPTIEMBRE 16 DE 2021 ADICIONAL 1 (Publicado el 20 de Septiembre de 2021) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
22415	2001139	2001166	AV CARACAS (AK 14) CL 69	AV CARACAS (AK 14) CL 67	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 11-21 – NUMERAL 6946. PMT PARA "CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (FRENTE A ESTACION LAS FLORES) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO" DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM-20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	DIANA C. SANDOVAL A.	20216121595862
22416	2001367	2001438	AV CARACAS (AK 14) AC 63	AV CARACAS (AK 14) CL 60	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 11-21 – NUMERAL 6947. PMT PARA " CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (FRENTE A ESTACION CL 63) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO" DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM-20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	DIANA C. SANDOVAL A.	20216121595862
22417	2001367	2001438	AV CARACAS (AK 14) AC 63	AV CARACAS (AK 14) CL 60	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 11-21 – NUMERAL 6948. PMT PARA "CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (FRENTE A ESTACION CL 63) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO" DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM-20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	DIANA C. SANDOVAL A.	20216121595862
22418	2001590	2001696	AV CARACAS (AK 14) CL 57	AV CARACAS (AK 14) AC 53	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 11-21 – NUMERAL 6949. PMT PARA "CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (FRENTE A ESTACION CL 57) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO" DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM-20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	DIANA C. SANDOVAL A.	20216121595862

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RE STRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"

Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del FMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y/o la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG														
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE														
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)														
	CÓDIGO: PM02-PR01-F04										VERSIÓN: 2.0				
COI No. 37 - SEPTIEMBRE 16 DE 2021 ADICIONAL 1 (Publicado el 20 de Septiembre de 2021) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
22419	2001590	2001696	AV CARACAS (AK 14) CL 57	AV CARACAS (AK 14) AC 53	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 11-21 – NUMERAL 6950. PMT PARA "CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (FRENTE A ESTACION CL 57) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO" DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM-20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	DIANA C. SANDOVAL A.	20216121595862
22420	2001780	2001797	AV CARACAS (AK 14) CL 51	AV CARACAS (AK 14) CL 49	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 11-21 – NUMERAL 6951. PMT PARA "CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (FRENTE A ESTACION MARLY) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO" DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM-20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	DIANA C. SANDOVAL A.	20216121595862
22421	2001780	2001797	AV CARACAS (AK 14) CL 51	AV CARACAS (AK 14) CL 49	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 11-21 – NUMERAL 6952. PMT PARA "CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (FRENTE A ESTACION MARLY) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO" DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM-20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	DIANA C. SANDOVAL A.	20216121595862
22422	2001971	2002033	AV CARACAS (AK 14) AC 45	AV CARACAS (AK 14) CL 42	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 11-21 – NUMERAL 6953. PMT PARA "CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (FRENTE A ESTACION CL 45) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO" DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM-20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	DIANA C. SANDOVAL A.	20216121595862

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RE STRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"

Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del FMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y/o la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG														
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE														
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)														
	CÓDIGO: PM02-PR01-F04										VERSIÓN: 2.0				
COI No. 37 - SEPTIEMBRE 16 DE 2021 ADICIONAL 1 (Publicado el 20 de Septiembre de 2021) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
22423	2001971	2002033	AV CARACAS (AK 14) AC 45	AV CARACAS (AK 14) CL 42	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 11-21 – NUMERAL 6954. PMT PARA "CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (FRENTE A ESTACION CL 45) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO" DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM-20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	DIANA C. SANDOVAL A.	20216121595862
22424	3000004	3000010	AV CARACAS (AK 14) DG 40A	AV CARACAS (AK 14) CL 38	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 11-21 – NUMERAL 6955. PMT PARA "CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (FRENTE A ESTACION CL 39) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO" DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM-20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	DIANA C. SANDOVAL A.	20216121595862
22425	3000004	3000010	AV CARACAS (AK 14) DG 40A	AV CARACAS (AK 14) CL 38	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 11-21 – NUMERAL 6956. PMT PARA "CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (FRENTE A ESTACION CL 39) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO" DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM-20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	DIANA C. SANDOVAL A.	20216121595862
22426	14001558	14001620	AV CARACAS CL 4	AV CARACAS CL 2	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 11 - 21- NUMERAL 6903 PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (ESTACION HOSPITAL) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM-20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	20216121595862

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"

Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del FMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y/o interventor son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MPG														
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE														
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)														
	CÓDIGO: PM02-PR01-F04										VERSIÓN: 2.0				
COI No. 37 - SEPTIEMBRE 16 DE 2021 ADICIONAL 1 (Publicado el 20 de Septiembre de 2021) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
22427	14001558	14001620	AV CARACAS CL 4	AV CARACAS CL 2	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 11 - 21- NUMERAL 6904 PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (ESTACION HOSPITAL) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM-20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	20216121595862
22428	15000408	15000621	AV CARACAS CL 1	AV CARACAS CL 3 SUR	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 11 - 21- NUMERAL 6905 PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (ESTACION HORTUA) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM-20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	20216121595862
22429	15000408	15000621	AV CARACAS CL 1	AV CARACAS CL 3 SUR	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 11 - 21- NUMERAL 6906 PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (ESTACION HORTUA) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM-20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	20216121595862
22430	15000907	15001558	AV CARACAS CL 8 SUR	AV CARACAS CL 11 SUR	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 11 - 21- NUMERAL 6907 PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (ESTACION NARIÑO) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM-20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	20216121595862

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del FMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y/o la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Ing. Jhon Alexander González Mendoza
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MPG														
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE														
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)														
	CÓDIGO: PM02-PR01-F04										VERSIÓN: 2.0				
COI No. 37 - SEPTIEMBRE 16 DE 2021 ADICIONAL 1 (Publicado el 20 de Septiembre de 2021) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
22431	15000907	15001558	AV CARACAS CL 8 SUR	AV CARACAS CL 11 SUR	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 11 - 21- NUMERAL 6908 PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (ESTACION NARIÑO) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM-20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	20216121595862
22432	15001190	15001238	AV CARACAS CL 17 SUR	AV CARACAS CL 19 SUR	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 11 - 21- NUMERAL 6909 PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (ESTACION FUCHA) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM-20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	20216121595862
22433	15001190	15001238	AV CARACAS CL 17 SUR	AV CARACAS CL 19 SUR	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 11 - 21- NUMERAL 6910 PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (ESTACION FUCHA) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM- 20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	20216121595862
22434	15001252	15001295	AV CARACAS CL 19 SUR	AV CARACAS CL 22 SUR	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 11 - 21- NUMERAL 6911PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (ESTACION RESTREPO) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM-20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	20216121595862

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"

Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del FMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y/o la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MPG														
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE														
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)														
	CÓDIGO: PM02-PR01-F04										VERSIÓN: 2.0				
COI No. 37 - SEPTIEMBRE 16 DE 2021 ADICIONAL 1 (Publicado el 20 de Septiembre de 2021) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
22435	15001252	15001295	AV CARACAS CL 19 SUR	AV CARACAS CL 22 SUR	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 11 - 21- NUMERAL 6912 PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (ESTACION RESTREPO) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM-20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	20216121595862
22436	18007752	18001310	AV CARACAS CL 27 SUR	AV CARACAS CL 29 SUR	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 11 - 21- NUMERAL 6913 PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (ESTACION OLAYA) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM- 20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	20216121595862
22437	18007752	18001310	AV CARACAS CL 27 SUR	AV CARACAS CL 29 SUR	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 11 - 21- NUMERAL 6914 PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (ESTACION OLAYA) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM- 20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	20216121595862
22438	18007741	18001577	AV CARACAS CL 32 SUR	AV CARACAS CL 33 SUR	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 11 - 21- NUMERAL 6915 PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (ESTACION QUIROGA) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM- 20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	20216121595862

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RE STRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"

Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del FMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y/o la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MPG														
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE														
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)														
	CÓDIGO: PM02-PR01-F04										VERSIÓN: 2.0				
COI No. 37 - SEPTIEMBRE 16 DE 2021 ADICIONAL 1 (Publicado el 20 de Septiembre de 2021) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
22439	18007741	18001577	AV CARACAS CL 32 SUR	AV CARACAS CL 33 SUR	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 11 - 21- NUMERAL 6916 PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (ESTACION QUIROGA) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM-20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	20216121595862
22440	18007736	18007743	AV CARACAS CL 37 SUR	AV CARACAS CL 41B SUR	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 11 - 21- NUMERAL 6917 PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (ESTACION CALLE 40 SUR) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM-20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	20216121595862
22441	18007736	18007743	AV CARACAS CL 37 SUR	AV CARACAS CL 41B SUR	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 11 - 21- NUMERAL 6918 PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (ESTACION CALLE 40 SUR) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM- 20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	20216121595862
22442	18006981	18004137	AV CARACAS (CL 51 SUR) KR 10	AV CARACAS (CL 51 SUR) KR 12	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 11 - 21- NUMERAL 6919 PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA SUR EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (ESTACION CONSUELO) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM- 20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	20216121595862

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"

Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del FMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y/o la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG														
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE														
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)														
	CÓDIGO: PM02-PR01-F04										VERSIÓN: 2.0				
COI No. 37 - SEPTIEMBRE 16 DE 2021 ADICIONAL 1 (Publicado el 20 de Septiembre de 2021) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
22443	18006981	18004137	AV CARACAS (CL 51 SUR) KR 10	AV CARACAS (CL 51 SUR) KR 12	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 11 - 21- NUMERAL 6920 PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA NORTE EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (ESTACION CONSUELO) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM- 20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	20216121595862
22444	3000004	3000010	AV CARACAS DG 40A	AV CARACAS CL 38	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 11 - 21- NUMERAL 6921 PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (ESTACION CALLE 39) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM- 20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	20216121595862
22445	3000004	3000010	AV CARACAS DG 40A	AV CARACAS CL 38	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 11 - 21- NUMERAL 6922 PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (ESTACION CALLE 39) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM- 20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	20216121595862
22446	3000045	13002307	AV CARACAS CL 34	AV CARACAS CL 32	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 11 - 21- NUMERAL 6923 PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (ESTACION PROFAMILIA) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM- 20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	20216121595862

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RE STRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del FMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y/o interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e stipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Ing. Jhon Alexander González Mendoza
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MPG														
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE														
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)														
	CÓDIGO: PM02-PR01-F04										VERSIÓN: 2.0				
COI No. 37 - SEPTIEMBRE 16 DE 2021 ADICIONAL 1 (Publicado el 20 de Septiembre de 2021) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
22447	3000045	13002307	AV CARACAS CL 34	AV CARACAS CL 32	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 11 - 21- NUMERAL 6924 PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (ESTACION PROFAMILIA) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM-20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	20216121595862
22448	13002371	13002375	AV CARACAS DG 30	AV CARACAS AC 26	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 11 - 21- NUMERAL 6925 PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (ESTACION CALLE 26) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM-20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	20216121595862
22449	13002371	13002375	AV CARACAS DG 30	AV CARACAS AC 26	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 11 - 21- NUMERAL 6926 PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (ESTACION CALLE 26) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM-20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	20216121595862
22450	14000335	14000383	AV CARACAS CL 24	AV CARACAS CL 22	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 11 - 21- NUMERAL 6927 PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (ESTACION CALLE 22) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM-20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	20216121595862

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"

Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del FMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y/o la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG														
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE														
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)														
	CÓDIGO: PM02-PR01-F04										VERSIÓN: 2.0				
COI No. 37 - SEPTIEMBRE 16 DE 2021 ADICIONAL 1 (Publicado el 20 de Septiembre de 2021) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
22451	14000335	14000383	AV CARACAS CL 24	AV CARACAS CL 22	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 11 - 21- NUMERAL 6928 PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (ESTACION CALLE 22) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM- 20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	20216121595862
22452	14000506	3000530	AV CARACAS CL 19	AV CARACAS CL 17	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 11 - 21- NUMERAL 6929 PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (ESTACION CALLE 19) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM- 20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	20216121595862
22453	14000506	3000530	AV CARACAS CL 19	AV CARACAS CL 17	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 11 - 21- NUMERAL 6930 PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (ESTACION CALLE 19) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM- 20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	20216121595862
22454	3000685	3000716	AV CARACAS CL 13	AV CARACAS CL 11	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 11 - 21- NUMERAL 6931 PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (ESTACION AV JIMENEZ) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM- 20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	20216121595862

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RE STRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del FMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y/o la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas y estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MPG														
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE														
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)														
	CÓDIGO: PM02-PR01-F04										VERSIÓN: 2.0				

COI No. 37 - SEPTIEMBRE 16 DE 2021															
ADICIONAL 1 (Publicado el 20 de Septiembre de 2021)															
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD															
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
22455	3000685	3000716	AV CARACAS CL 13	AV CARACAS CL 11	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 11 - 21- NUMERAL 6932 PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (ESTACION AV JIMENEZ) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM-20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	20216121595862
22456	14001860	3002323	AV CARACAS CL 8	AV CARACAS AC 6	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 11 - 21- NUMERAL 6933 PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (ESTACION TERCER MILENIO) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM-20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	20216121595862
22457	14001860	3002323	AV CARACAS CL 8	AV CARACAS AC 6	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 11 - 21- NUMERAL 6934 PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (ESTACION TERCER MILENIO) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM-20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	20216121595862
22458	18007752	N/A	AV CARACAS (AK 14) CL 27 SUR	N/A	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 31 - 21- NUMERAL 17834 PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION COSTADO SUR (EN PROYECCION DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL Y CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVAS DE TRANSMILENIO Y FRENTE A SEPARADOR - ESTACION OLAYA), PARA MANTENIMIENTO PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS (ETAPA 1), DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM-20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	20216121595862

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"

Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del FMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MPG														
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE														
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)														
	CÓDIGO: PM02-PR01-F04										VERSIÓN: 2.0				
COI No. 37 - SEPTIEMBRE 16 DE 2021 ADICIONAL 1 (Publicado el 20 de Septiembre de 2021) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
22459	18007752	N/A	AV CARACAS (AK 14) CL 27 SUR	N/A	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 31 - 21- NUMERAL 17835 PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION COSTADO SUR (EN PROYECCION DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL Y CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVAS DE TRANSMILENIO - ESTACION OLAYA), PARA MANTENIMIENTO PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS (ETAPA 2), DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM- 20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	20216121595862
22460	18001137	N/A	AV CARACAS (AK 14) CL 27 SUR	N/A	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 31 - 21- NUMERAL 17836 PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION COSTADO NORTE (EN PROYECCION DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL Y CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVAS DE TRANSMILENIO Y FRENTE A SEPARADOR - ESTACION OLAYA), PARA MANTENIMIENTO PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS (ETAPA 3), DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM- 20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	20216121595862
22461	18001137	N/A	AV CARACAS (AK 14) CL 27 SUR	N/A	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 31 - 21- NUMERAL 17837 PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION COSTADO NORTE (EN PROYECCION DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL Y CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVAS DE TRANSMILENIO - ESTACION OLAYA), PARA MANTENIMIENTO PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS (ETAPA 4), DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM- 20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	20216121595862
22462	18006963	N/A	AV CARACAS (TV 14) CL 46 SUR	N/A	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 31 - 21- NUMERAL 17838 PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION COSTADO SUR (EN PROYECCION DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL Y CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVAS DE TRANSMILENIO Y FRENTE A SEPARADOR - ESTACION SATA LUCIA), PARA MANTENIMIENTO PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS (ETAPA 1), DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM- 20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	20216121595862

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la legislación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RE STRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"

Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del FMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y/o la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MPG													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F04							VERSIÓN: 2.0						
COI No. 37 - SEPTIEMBRE 16 DE 2021 ADICIONAL 1 (Publicado el 20 de Septiembre de 2021) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
22463	18006963	N/A	AV CARACAS (TV 14) CL 46 SUR	N/A	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 31 - 21- NUMERAL 17839 PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION COSTADO SUR (EN PROYECCION DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL Y CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVAS DE TRANSMILENIO - ESTACION SATA LUCIA), PARA MANTENIMIENTO PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS (ETAPA 2), DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM- 20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	20216121595862
22464	18006963	N/A	AV CARACAS (TV 14) CL 46 SUR	N/A	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 31 - 21- NUMERAL 17840 PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION COSTADO NORTE (EN PROYECCION DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL Y CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVAS DE TRANSMILENIO Y FRENTE A SEPARADOR - ESTACION SATA LUCIA), PARA MANTENIMIENTO PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS (ETAPA 3), DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM- 20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	20216121595862
22465	18006963	N/A	AV CARACAS (TV 14) CL 46 SUR	N/A	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 31 - 21- NUMERAL 17841 PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION COSTADO NORTE (EN PROYECCION DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL Y CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVAS DE TRANSMILENIO - ESTACION SATA LUCIA), PARA MANTENIMIENTO PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS (ETAPA 4), DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM- 20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	20216121595862
22466	15001513	N/A	AV CARACAS (AK 14) CL 17 SUR	N/A	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 31 - 21- NUMERAL 17842 PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION COSTADO SUR (EN PROYECCION DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL Y CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVAS DE TRANSMILENIO Y FRENTE A SEPARADOR - ESTACION FUCHA), PARA MANTENIMIENTO PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS (ETAPA 1), DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM- 20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	20216121595862

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la legislación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RE STRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"

Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del FMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y/o la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MPG													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F04							VERSIÓN: 2.0						
COI No. 37 - SEPTIEMBRE 16 DE 2021 ADICIONAL 1 (Publicado el 20 de Septiembre de 2021) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
22467	15001513	N/A	AV CARACAS (AK 14) CL 17 SUR	N/A	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 31 - 21- NUMERAL 17843 PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION COSTADO SUR (EN PROYECCION DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL Y CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVAS DE TRANSMILENIO - ESTACION FUCHA), PARA MANTENIMIENTO PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS (ETAPA 2), DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM- 20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	20216121595862
22468	15001513	N/A	AV CARACAS (AK 14) CL 17 SUR	N/A	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 31 - 21- NUMERAL 17844 PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION COSTADO NORTE (EN PROYECCION DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL Y CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVAS DE TRANSMILENIO Y FRENTE A SEPARADOR - ESTACION FUCHA), PARA MANTENIMIENTO PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS (ETAPA 3), DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM- 20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	20216121595862
22469	15001513	N/A	AV CARACAS (AK 14) CL 17 SUR	N/A	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 31 - 21- NUMERAL 17845 PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION COSTADO NORTE (EN PROYECCION DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL Y CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVAS DE TRANSMILENIO - ESTACION FUCHA), PARA MANTENIMIENTO PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS (ETAPA 4), DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM- 20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	20216121595862
22470	6001417	N/A	AV CARACAS (CL 51 SUR) KR 13C	N/A	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 31 - 21- NUMERAL 17846 PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION COSTADO ORIENTAL (EN PROYECCION DEL CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE Y DEL CARRIL Y CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR EXCLUSIVAS DE TRANSMILENIO Y FRENTE A SEPARADOR - ESTACION SOCORRO), PARA MANTENIMIENTO PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS (ETAPA 1), DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM- 20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	20216121595862

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la legislación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RE STRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"

Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del FMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y/o la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas y estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MPG														
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE														
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)														
	CÓDIGO: PM02-PR01-F04										VERSIÓN: 2.0				
COI No. 37 - SEPTIEMBRE 16 DE 2021 ADICIONAL 1 (Publicado el 20 de Septiembre de 2021) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
22471	6001417	N/A	AV CARACAS (CL 51 SUR) KR 13C	N/A	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 31 - 21- NUMERAL 17847 PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION COSTADO ORIENTAL (EN PROYECCION DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE Y DEL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR EXCLUSIVAS DE TRANSMILENIO - SOCORRO), PARA MANTENIMIENTO PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS (ETAPA 2). DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421. RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM- 20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	20216121595862
22472	6001397	N/A	AV CARACAS (CL 51 SUR) KR 13C	N/A	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 31 - 21- NUMERAL 17848 PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION COSTADO OCCIDENTAL (EN PROYECCION DEL CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE Y DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR EXCLUSIVAS DE TRANSMILENIO Y FRENTE A SEPARADOR - ESTACION SOCORRO), PARA MANTENIMIENTO PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS (ETAPA 3). DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421. RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM- 20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	20216121595862
22473	6001397	N/A	AV CARACAS (CL 51 SUR) KR 13C	N/A	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 31 - 21- NUMERAL 17849 PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION COSTADO OCCIDENTAL (EN PROYECCION DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE Y DEL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR EXCLUSIVAS DE TRANSMILENIO - ESTACION SOCORRO), PARA MANTENIMIENTO PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS (ETAPA 4). DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421. RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM- 20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	20216121595862
22474	15001513	18006963	AV CARACAS (AK 14) CL 17 SUR	AV CARACAS (AK 14) CL 46 SUR	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 36 - 21- NUMERAL 21115 PMT PARA CIERRES PUNTUALES POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO, SIN AFECTACION DE ESTACIONES DE TRANSMILENIO Y/O INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421. RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM- 20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	20216121595862

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RE STRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"

Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del FMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y/o la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG														
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE														
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)														
	CÓDIGO: PM02-PR01-F04										VERSIÓN: 2.0				
COI No. 37 - SEPTIEMBRE 16 DE 2021 ADICIONAL 1 (Publicado el 20 de Septiembre de 2021) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
22475	15001513	18006963	AV CARACAS (AK 14) CL 17 SUR	AV CARACAS (AK 14) CL 46 SUR	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020	-	-	-	-	IDU-1626-2020	NOTA: DE SER EL CASO EN QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRE EN INTERVENCION, EL IDU COMO ENTIDAD CONTRATANTE ES EL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LOS CERRAMIENTOS, SEÑALIZACION Y LA UBICACION DEL PERSONAL ABANDERADO AUTORIZADO EN EL PMT DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO. LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 36 - 21- NUMERAL 21116 PMT PARA CIERRES PUNTUALES POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO, SIN AFECTACION DE ESTACIONES DE TRANSMILENIO Y/O INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU MEDIANTE COMUNICACION NUMERO STMST-20213661385421, RADICADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD BAJO EL NUMERO SDM- 20216121595862.	SUSPENDIDO	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	20216121595862

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y/o la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F04							VERSIÓN: 2.0						
COI No. 37 - SEPTIEMBRE 16 DE 2021 ADICIONAL 1 (Publicado el 20 de Septiembre de 2021) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
22476	3000053	N/A	CL 33A No 13 85	N/A	PALVAL 33 DC S.A.S.	20-sep-21	8-sep-22	06:00-19:00	06:00-19:00	PRIVADO	NOTAS: 1. ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION DEBE CONTAR CON LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. DEBE IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL EN LA CALZADA DE 1,5 m COMODO Y SEGURO, AISLADO DEL TRAFICO VEHICULAR MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES TIPO MALETIN, ENTRELAZADOS ENTRE SI. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA EL PARQUEO TEMPORAL DE UN (1) VEHICULO EN UN LAPSO NO MAYOR A 60 MINUTOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. EL PASO DEL PEATON AL SENDERO PEATONAL SE DEBE APOYAR CON AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.1m DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EL ANDEN Y LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. AL FINALIZAR LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LAS SEÑALES (LAS CUALES DEBEN SER MOVILES) Y HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	SANTA FE	KATHERINE CASTRO S.	20216121462052 20216121473462

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RE STRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.